PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Villa Mercedes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 13/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 586/2022

Objeto de la contratación: Servicio de dispenser de agua (frío-calor)

Rubro: Alimentos

Lugar de entrega único: Departamento de Compras (Belgrano 371 (5730) VILLA MERCEDES, San Luis)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Dirección:**	Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Plazo y horario:	01/07/2022	**Plazo y horario:**	Desde 01/07/2022, hasta 07/07/2022 por mail a contrataciones@unvime.edu.ar
Costo del pliego:	$ 0.00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Lugar/Dirección:**	Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Fecha de inicio:	01/07/2022	**Día y hora:**	08/07/2022 a las 12:15 hs.
Fecha de finalización:	08/07/2022 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Dispensadores frío-calor de agua para beber, provistos de 8 (ocho) bidones de 20 (veinte) litros c/u. Comodato mensual. Locaciones de entrega: Gral Paz 575 (Esc. Normal), Campus UNViMe, Las Heras 383 (Rectorado), Las Heras 373 (Casa Barros), Belgrano 371, Marconi 133, Junín 132 (Aula Magna y Salón Nogarol), Balcarce 302 (ex Ribeiro), Suipacha 1777 (Polo), Justo Daract (aulas), San Luis (ex Terminal de Ómnibus,P.4), Av.Mitre 873 (ex Col. Nacional). Bidones excedentes $ 460,00	MES	12.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNViMe Resolución Rectorado N° 1111/18, Resolución Consejo Superior N° 16/22, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2: Otro

Documentación a presentar por correo electrónico a contrataciones@unvime.edu.ar, o en sobre cerrado por mesa de entrada de la UNViMe, Las Heras 383, Villa Mercedes, S.L.
- Anexo I: Tener en cuenta que el precio de cada renglón, tanto unitario como total, debe ser con IVA y flete incluido. (La cotización deberá ser en Moneda Nacional, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor).
- Anexo II
- Anexo III
- Constancia de Inscripción en Afip.
- Inscripción en Sistema de Proveedores UNViMe (en caso de no estar inscripto en el momento del acto de apertura se lo intimará a que lo realice).
- Certificado fiscal para Contratar. Al momento de controlar la documentación, el proveedor no debe tener deuda ante la Afip.
- Si la oferta es igual o superior a $ 400.000,00 es necesario presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta (en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto).

La garantía podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:
a) Con seguro de caución: mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNViMe .
b) Con pagarés a la vista: sólo cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda no supere la suma de $ 120.000,00.
c) Cheque Diferido: a nombre de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, cruzado, "NO A LA ORDEN", con fecha de cobro a 90 días de la fecha de apertura.
Si corresponde presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta y ésta no se presentase, la oferta quedará desestimada en el Acto de Apertura sin posbilidad de subsanar.

ARTÍCULO 3: Otro

Mantenimiento de la oferta: 30 Días corridos (prorrogable por igual período)

ARTÍCULO 4: Otro

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área solicitante a efectos de que evalúe las propuestas recibidas y efectúe, en caso de corresponder, las objeciones a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación
Devueltos los actuados al Depto. de Contrataciones, se procederá intimando a los oferentes a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando correspondiese.
Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, el Depto. de Contrataciones emitirá las recomendaciones que, según su juicio, correspondiera adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido. Constituirán elementos de juicio suficiente, para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos y/o suspensiones o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.
En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente.
Podrá dejarse sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 5: Otro

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del Sistema de Proveedores de la UNViMe. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 6: Otro

Los incumplimientos, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:
1. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles
2. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida.
La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.
La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.
La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad,

mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos treinta días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

ARTÍCULO 7: Garantía de oferta

Los equipos poserán garantía de buen funcionamiento por parte del adjudicatario. La condición que rige la garantía ofrecida y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario. Se entiende que esta garantía no cubre fallas por mal uso de los equipos por parte del usuario.
La reparación o reposición de los bienes que por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada equipo, deberá efectuarse en la sede de la UNViMe que correspondiese, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 48 hs. de notificado el desperfecto.
En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 48 hs. hábiles, el adjudicatario deberá proveer un equipo análogo en reemplazo, por el plazo que insuma la reparación de los originales. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

ARTÍCULO 8: Otro

Los equipos dispensadores de agua y los bidones deben ser colocados en los lugares indicados, con fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 9: Otro

Las facturas, junto con una copia de los remitos debidamente conformados por las dependencias receptoras de los bienes/servicios, deberán presentarse en el Depto. Financiero, sito en Belgrano 371, Villa Mercedes, S.L., de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 Hs. Las facturas electrónicas deberán ser remitidas en todos los casos al mail **financiera@unvime**.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.
Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Las Heras 383, Villa Mercedes, S.L., CUIT Nº 30-71197887-5. Y deberá hacer referencia al Nº de Expediente y Nº de Orden de Compra de que se trate. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al IVA e II.BB.
Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.
Dado que la UNViMe es agente de retención tanto del IVA como del Impuesto a las Ganancias y SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNViMe procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 10: Forma de pago

A mes vencido del cumplimiento del servicio, el pago se hará efectivo a 10 (diez) días a partir de la facturación, y una vez efectuados los controles pertinentes.
Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta informada por el adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Otro

La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado.